EXPTE. D- 2769 /20-21

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
1
Pcia. BS. AS.

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

DECLARA

Declara de Interés Legislativo el "Observatorio de Igualdad de Géneros en el Deporte", creado por la Dirección General de Desarrollo Social de la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires. El objetivo de dicho observatorio es colaborar con el acceso pleno a las prácticas deportivas por parte de las mujeres e identidades de género no binarias, con especial énfasis en la niñez y adolescencia.

Asimismo, vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de Interés Provincial el Observatorio mencionado, a través de sus organismos competentes.

FEDERICO OTERMIN
Presidente
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
2
Pcia. BS. AS.

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

El presente proyecto tiene por objeto que este Honorable ámbito de representación ciudadana y el Poder Ejecutivo declaren de interés legislativo y de Interés Provincial, respectivamente, el "Observatorio de Igualdad de Géneros en el Deporte", creado por la Dirección General de Desarrollo Social de la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires

El deporte no es ajeno a la falta de igualdad de trato y oportunidades para todos y todas. La Defensoría del Pueblo, visibilizó esta problemática y desde el mes de mayo del año 2019, puso en funcionamiento el Observatorio de Igualdad de Géneros en el Deporte.

Este espacio institucional, surgido de la necesidad de profundizar la lucha por la igualdad de derechos, se propone como una herramienta cuyo objetivo es colaborar con el acceso pleno a las prácticas deportivas por parte de las mujeres e identidades de género no binarias, con especial énfasis en la niñez y adolescencia.

Así, se busca aportar a la materialización de las obligaciones que el Estado ha asumido la hora de garantizar que, en el ejercicio de los derechos, el género no suponga un motivo de desigualdad. Considerando al deporte como un derecho humano, y reconociendo la implicancia social, cultural y económica del mismo, a través del OIGD la Defensoría ha puesto en marcha una agenda de iniciativas a partir de la cual se pretende por un lado elaborar diagnósticos específicos que den cuenta de las problemáticas particulares con las que se encuentran las mujeres y personas de identidad de género no binaria a la hora de practicar deportes y, por otro lado, poner a disposición la institución frente a situaciones que suponen una vulneración de derechos en este ámbito específico.

La Defensoría del Pueblo, se propone hacer llegar este espacio institucional a todo el territorio bonaerense.

Teniendo en cuenta que el fútbol es el deporte más practicado en nuestro país y que la reciente profesionalización de la práctica femenina supone un avance significativo en la lucha por la igualdad de género, dando cuenta a la vez de las inequidades que allí se expresan, desde el OIGD se tomó la

H.C. DE DIPUTADOS FOLIO 3 Pcia. BS. AS.

cuales las mujeres e identidades no binarias acceden a la práctica deportiva del fútbol en distintas localidades de la provincia de Buenos Aires (se tomó en cuenta sólo aquellas entidades que compiten en ligas amateur de fútbol), puede concluirse que las mujeres y las personas con identidades no binarias pueden acceder a la práctica de fútbol, contando para ello con espacios tanto recreativos como competitivos. Se destaca que, aun cuando no existen limitaciones de edad ni para iniciar ni para finalizar la práctica, las entidades deportivas consultadas, en general, no cuentan con desarrollo de categorías infantiles ni mayores ("senior"), divisiones que si se encuentran (reglamentadas y en la práctica) en el caso del fútbol masculino. Si bien existen entidades que cuentan con espacios para la práctica mixta del deporte, se trata de situaciones excepcionales, lo cual en algunos casos se traduce únicamente en eventos específicos o entrenamientos compartidos entre equipos masculinos y femeninos.

Dicho informe también refleja sobre las condiciones en las cuales se lleva adelante esta práctica deportiva, y allí se pone en evidencia que distan de ser satisfactorias, tanto en el acceso y posibilidad de permanencia en la práctica como en las condiciones de entrenamiento y la participación en los torneos. Si bien las limitaciones económicas son el factor que mayormente se señala al momento de fundamentar las dificultades con las que se encuentran en el desarrollo de la disciplina, se evidencia que subsisten situaciones de discriminación por razones de género que, si bien no se identifican como tales, dan cuenta de prácticas naturalizadas que repercuten sobre las condiciones de posibilidad para el desarrollo de los equipos femeninos. Tal es el caso por ejemplo de la relegación de los horarios de entrenamiento nocturno a los equipos femeninos o la falta de disponibilidad de los insumos y/o establecimientos de la entidad para llevar adelante la práctica.

Dicho relevamiento además de identificar obstáculos, también subraya que existen en las entidades deportivas expresiones de buena voluntad y predisposición, lo cual se evidencia en el hecho de que, aún con dificultades, los equipos femeninos se sostienen o se encuentran en proceso de desarrollo.

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
7
Pcia. BS. AS.

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

Asimismo, se sugiere la comunicación de la presente al Sr. Defensor del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires, Dr. Guido Lorenzino Matta.

Dip. FEDERICO OTERMIN
Presidente
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.